

AGENDA PARA LA POBLACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN 2010-2020

NUEVA VERSIÓN APROBADA MEDIANTE EL ACUERDO 44/2017, DE 31 DE AGOSTO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE MODIFICA LA AGENDA PARA LA POBLACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN 2010-2020

MEDIDAS

1º. Medidas para la emancipación de los jóvenes

➤ Introducción:

La creación de un entorno de oportunidades para nuestros jóvenes es fundamental para luchar contra el reto demográfico al que nos enfrentamos en muchas regiones de Europa, y que afecta de manera especialmente intensa a Castilla y León.

Junto al apoyo a las políticas de apoyo a la natalidad y la familia, y las relacionadas con movimientos migratorios que favorezcan una mayor presencia y atracción de población joven a la Comunidad, es importante el apoyo a nuestros jóvenes tanto del medio urbano como del medio rural, teniendo como palanca de todas las políticas el impulso de la creación de empresas y empleo en nuestro territorio, de manera que se permita a nuestros jóvenes su emancipación y el desarrollo de un proyecto de vida en Castilla y León.

Para ello se constituyó, dentro del Consejo de Políticas Demográficas de Castilla y León un Grupo de trabajo específico en materia de Juventud, que tras el diálogo y la recepción de propuestas e ideas con los diferentes grupos implicados en el Consejo, se recogen en este texto nuevas medidas y líneas de actuación que impacten positivamente sobre los diferentes ámbitos que afectan a los jóvenes.

Deben destacarse algunos objetivos y principios generales que inspiran las diferentes medidas que se incorporan a la Agenda de la población o actualizan las que ya estaban presentes:

- La importancia de ofrecer a nuestros jóvenes una formación de calidad, tanto en los grandes municipios como en el medio rural, tanto en las enseñanzas medias como en las universitarias y dando un especial impulso a la Formación Profesional.
- El impulso de medidas que faciliten la consecución de un empleo a nuestros jóvenes, de forma que puedan desarrollar las competencias adquiridas durante su etapa formativa y generar sus proyectos profesionales, laborales y familiares en nuestra Comunidad. Así mismo, el fomento de una cultura emprendedora entre nuestros jóvenes.
- La Igualdad de oportunidades para nuestros jóvenes en el acceso al empleo y a los servicios públicos, que se traduzca en iguales oportunidades para jóvenes del medio rural, con especial atención en que los jóvenes en riesgo de exclusión social o jóvenes con discapacidad no queden atrás en la búsqueda de oportunidades de empleo o formativas.
- El fomento de la participación de los jóvenes en los asuntos públicos: tanto promoviendo acciones que aumenten la participación juvenil en el mundo asociativo, entidades y organizaciones, como facilitando su participación en grupos de trabajo y de opinión sobre los asuntos y servicios públicos, de nuevo con una especial preocupación por las posibilidades de participación de los jóvenes de pequeños municipios.
- Facilitar espacios en el sistema educativo para la educación no formal, para la prevención de conductas violentas o la promoción de hábitos saludables entre los jóvenes.
- Tener siempre en cuenta la importancia de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y de las posibilidades que ofrecen en el mundo actual, acercando distancias y permitiendo saltar barreras existentes hasta hace solo algunos años. Hoy en día juventud y TICs son conceptos indisociables, y si se pretende fijar población joven en zonas rurales, el acceso a estas tanto para el ocio como en el ámbito laboral debe ser un pilar fundamental.

En relación con estos objetivos, se añaden a la Agenda de la Población medidas concretas como la aprobación y ejecución de las medidas de la Estrategia de Impulso Joven 20/20, la creación de la Mesa para la dinamización de la Garantía Juvenil, el impulso de la FP dual en

industrias que generan un importante impacto en el medio rural, impulso del emprendimiento o del asociacionismo juvenil en los ámbitos local y provincial que faciliten el acceso al ocio y la cultura de los jóvenes residentes en estos municipios.

Para todo ello, y junto a los indicadores que ya estaban presentes en la agenda de la población, se añaden otros nuevos de indicadores de calidad para poder realizar un mejor seguimiento del efecto que estas políticas generan.

Se trata, en definitiva, de poner en marcha una serie de medidas que implican a todos los actores de la sociedad de Castilla y León con el objetivo común de generar las oportunidades que nuestra Comunidad necesita para afrontar su futuro y el de sus jóvenes con la seguridad y estabilidad necesaria.

➤ Relación de medidas:

A) Mejora de la interfaz Educación-Empleo:

- 1) Incrementar el número de jóvenes que optan por estudiar Formación Profesional, destacando su atractivo tanto en su contenido como por el alto grado de inserción laboral, y a tal fin:
 - a. Potenciar los mecanismos de información y orientación de los jóvenes hacia los estudios de Formación Profesional Inicial.
 - b. Facilitar el acceso a la Formación Profesional de grado medio y grado superior a los jóvenes que están en riesgo de fracaso escolar o de abandono temprano del sistema de educación y formación.
 - c. Planificar y desplegar una oferta de Formación Profesional amplia y diversificada, adaptada a las características y necesidades de competencias profesionales del mercado de trabajo de Castilla y León.
 - d. Reforzar el desarrollo de competencias básicas transversales que favorezcan el posterior aprendizaje a lo largo de la vida, la movilidad, el espíritu emprendedor y la cultura innovadora del alumnado de Formación Profesional Inicial.
 - e. Incrementar la calidad docente, reforzando la formación permanente del profesorado de FP, y ampliar la participación del profesorado en las acciones formativas en empresas (Programa de Estancias en Empresas).

- f. Desarrollar un Programa de Mejora de Resultados de la Formación Profesional, a través de medidas de refuerzo y motivación en Centros que presentan peores resultados académicos o mayores índices de abandono escolar, a fin de elevar la tasa de permanencia en los ciclos de FP y preparar a los alumnos para continuar su trayectoria académica.
 - g. Impulsar la Formación Profesional Dual, centrándonos en la realización de proyectos Aula-empresa, cuya finalidad es mejorar la empleabilidad de los jóvenes y adaptar su formación a las necesidades de las empresas de Castilla y León.
- 2) Ofrecer nuevas y mejores oportunidades de formación y cualificación profesional, y a tal fin:
- a. Flexibilizar la oferta de Formación Profesional para adaptarla a las circunstancias de aquellas personas que necesitan acreditar una cualificación, mejorar su nivel de cualificación o adquirir una especialización de forma inmediata.
 - b. Promover el reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia laboral o vías no formales de formación.
 - c. Impulsar y mejorar la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados.
- 3) Desarrollar nuevas medidas de acercamiento entre el sector productivo y la Universidad, conforme al contenido de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020, y, en particular, impulsar la creación de empresas innovadoras basadas en patentes, ideas, proyectos innovadores y en sectores o actividades vinculados al territorio, a través de actuaciones como: incubadoras de emprendimiento innovador en parques científicos y tecnológicos, fomento de start ups ligadas a universidades y centros tecnológicos, concursos de innovación, asesoramiento y tutorización a emprendedores.
- 4) Aumentar la participación de entidades de Castilla y León en programas internacionales de I+D+I, por medio de actuaciones como: servicios de búsqueda de nuevos socios, formación sobre las reglas de participación y procedimiento, establecimiento de marcos estables de colaboración con otras regiones para acudir conjuntamente a convocatorias.
- 5) Favorecer la transferencia del conocimiento, reforzando a tal fin el papel de los clusters, creando una plataforma estable entre universidades, centros de investigación, hospitales y empresas, impulsando el registro y comercialización de patentes de universidades y empresas, programas

conjuntos entre universidades, centros de FP y empresas y fomento de la profesionalización y del trabajo en red de las oficinas de transferencia del conocimiento.

- 6) Llevar a cabo acciones de formación profesional ocupacional y continua y adquisición de competencias en el sector agrario que permita mejorar la empleabilidad en dicho sector y empoderar a sus profesionales. *(NUEVA)*
- 7) Formaciones específicas a los jóvenes, en el marco de la formación para el emprendimiento y creación de empresa, sobre negocios responsables, inclusivos y vinculados a la economía social y solidaria. *(NUEVA)*
- 8) Impulso de la modalidad de F.P. dual en las familias profesionales Agraria e Industrias Agroalimentarias como sistema para unir las empresas familiares del medio rural con el sistema educativo. *(NUEVA)*
- 9) Activación de un Plan de Formación Ocupacional y Permanente que posibilite el trasvase de activos hacia el sector servicios. *(NUEVA)*
- 10) Diseño, aplicación y puesta en marcha de planes de formación ocupacional de emprendimiento para jóvenes en el medio rural. *(NUEVA)*
- 11) Diseño y aplicación en la educación primaria y secundaria acciones formativas orientadas al conocimiento del entorno que refuercen el sentido de pertenencia de los más jóvenes a su municipio y a su territorio. *(NUEVA)*
- 12) Formación específica a los jóvenes, en el marco de la formación para el emprendimiento y creación de empresa, sobre negocios responsables, inclusivos y vinculados a la economía social y solidaria. *(NUEVA)*

B) Empleo:

- 13) Promover la participación de los jóvenes en prácticas en empresas, en el marco de la normativa reguladora de las prácticas profesionales no laborales.
- 14) Reforzar las prácticas en empresas, sobre todo para los alumnos de Másteres oficiales, de forma que realicen prácticas en empresas durante el período lectivo del curso. *(MODIFICADA)*
Redacción anterior: “Reforzar, a partir de que el PIB de la Comunidad crezca un 2,5%, las prácticas en empresas, sobre todo para los alumnos de Másteres oficiales, de forma que en un periodo de cinco años al menos el 10% realicen prácticas en empresas durante el período lectivo del curso”.
- 15) Se implantará progresivamente la realización de proyectos fin de carrera o trabajos fin de grado en empresas. *(MODIFICADA)*

Redacción anterior: “A partir de que el PIB de la Comunidad crezca un 2,5%, se implantará progresivamente la realización de proyectos fin de carrera o trabajos fin de grado en empresas, con el objetivo de alcanzar el 10% de los graduados, en un periodo de cinco años”.

- 16) Potenciar la participación de los jóvenes en iniciativas de formación en alternancia con el empleo.
- 17) Promover la generación de empleo para jóvenes en el marco de la Estrategia Integrada 2012-2015:
 - a. Promover la generación de empleo para jóvenes a través de los incentivos a la contratación indefinida.
 - b. Fomentar la contratación temporal en determinados supuestos.
 - c. Fomentar la contratación de trabajadores para la realización de proyectos de interés general y social por parte de entidades sin ánimo de lucro y empresas de inserción.
- 18) Realizar actuaciones de fomento del autoempleo de jóvenes, a través del incentivo del establecimiento como trabajadores autónomos.
- 19) Desarrollar medidas específicas en el ámbito del fomento del empleo juvenil para jóvenes con discapacidad. (*MODIFICADA*)

Redacción anterior: “Desarrollar medidas en beneficio de los jóvenes en el ámbito del fomento del empleo de personas con discapacidad”.
- 20) Implantación en Castilla y León de la denominada “Garantía Juvenil”.
- 21) Considerar criterio prioritario de selección en las convocatorias realizadas por los Grupos de Acción Local, los proyectos productivos que generan o mantienen empleo. (*NUEVA*)
- 22) Espacio virtual en el que pueda conectarse a personas que cesan por edad negocios sostenibles en el medio rural con personas con deseos de emprendimiento y/o en situación de desempleo. (*NUEVA*)

C) Emprendimiento:

- 23) Reforzar la formación y motivación para la creación de empresas en las etapas educativas no universitarias, a partir de la educación primaria, la educación secundaria y el bachillerato y, de forma muy especial, en la Formación Profesional, impulsando actuaciones para que los alumnos reciban, desde edades tempranas, una educación formal basada en competencias que traten de estimular el espíritu emprendedor. Con este fin:
 - a. Se potenciará el desarrollo de actuaciones relacionadas con el emprendimiento, de forma transversal y multidisciplinar, en todos los

centros de la Comunidad y en las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, mediante el establecimiento de las correspondientes orientaciones pedagógicas y la determinación de dichas actuaciones para cada una de las etapas.

- b. Se impulsará el espíritu emprendedor a través de materias de libre configuración autonómica relacionadas con el emprendimiento.
- c. Se desarrollarán iniciativas dirigidas a promover el emprendimiento en el ámbito de la Formación Profesional.
- d. Se potenciarán, dentro del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado, actividades formativas que desarrollen y profundicen las competencias orientadas a la innovación e investigación, para el fomento de la creatividad, el emprendimiento y el espíritu empresarial en los alumnos de enseñanzas escolares.

(MODIFICADA)

Redacción anterior: “Reforzar la formación y motivación para la creación de empresas en las etapas educativas no universitarias, a partir de la educación primaria, la educación secundaria y el bachillerato y, de forma muy especial, en la Formación Profesional, impulsando actuaciones para que los alumnos reciban, desde edades tempranas, una educación formal basada en competencias que traten de estimular el espíritu emprendedor. Con este fin:

- I. A partir del curso 2013/2014 se potenciará el desarrollo de actuaciones relacionadas con el emprendimiento, de forma transversal y multidisciplinar, en todos los centros de la Comunidad y en las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, mediante el establecimiento de las correspondientes orientaciones pedagógicas y la determinación de dichas actuaciones para cada una de las etapas.*
- II. Se impulsará el espíritu emprendedor a través de la materia optativa “Iniciativa Emprendedora” de 4º curso de ESO, favoreciendo el incremento tanto en el número de centros que la imparten como en el número de alumnos que la cursan.*
- III. Se desarrollarán iniciativas dirigidas a promover el emprendimiento en el ámbito de la Formación Profesional.*
- IV. Se potenciarán, dentro del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado, actividades formativas que desarrollen y profundicen las competencias orientadas a la innovación e investigación, para el fomento de la creatividad, el emprendimiento y el espíritu empresarial en los alumnos de enseñanzas escolares.”*

24) Incorporar en los planes de estudios universitarios habilidades y destrezas orientadas a la innovación, el fomento de la creatividad, el emprendimiento y el espíritu empresarial.

25) Convocar las siguientes ayudas a la investigación:

- a. Ayudas para la realización de proyectos de investigación, cuya convocatoria valore los aspectos de impacto socioeconómico.
 - b. Ayudas a la contratación de personal investigador predoctoral, que permitan la contratación de jóvenes investigadores cuya actividad conduzca a la realización de una tesis doctoral.
 - c. Ayudas a la contratación de personal investigador postdoctoral y técnicos de laboratorio que financien su incorporación a grupos de investigación con una producción científica destacada.
- 26)** Promover a los jóvenes investigadores, tanto facultativo como personal de enfermería, en las convocatorias de financiación para la realización de proyectos de investigación en el marco del Sistema de Salud de Castilla y León, con el objetivo de favorecer su integración en el ámbito de la investigación sanitaria y aumentar la masa crítica en la Comunidad Autónoma.
- 27)** Se impartirá formación a titulados universitarios en materia de innovación o internacionalización para su incorporación a las empresas de Castilla y León, con el objetivo de alcanzar los 1.250 titulados en el periodo 2010-2015.
- 28)** Desarrollo de actuaciones de apoyo a los emprendedores y a la creación y consolidación de nuevas empresas en cumplimiento de los objetivos del Plan de apoyo a la Creación de Empresas:
- a. Poner en valor la figura del empresario y trabajar por un emprendimiento responsable, ético y basado en criterios de excelencia.
 - b. Racionalizar y simplificar los procedimientos de creación e instalación de empresas.
 - c. Implementar un Sistema Integral de Apoyo al Emprendedor.
 - d. Potenciar la red de inversores en la Comunidad BANCAL, a través de la cual se pone en contacto a emprendedores con inversores informales. 31
 - e. Apoyar a nuevas empresas innovadoras a través de la Aceleradora ADE2020, que tiene como objetivo acelerar la puesta en marcha y crecimiento de 10 nuevos proyectos cada semestre, durante 2 años.
 - f. Poner en marcha una incubadora de start ups tecnológicas.
- 29)** Mejorar el apoyo a la financiación de proyectos de emprendedores, a través del refuerzo de los mecanismos de financiación con recursos propios (capital semilla, business angels) y con financiación ajena (préstamos avalados, financiación de circulante).

- 30) Potenciar la concesión de préstamos para proyectos de inversión innovadores y actuaciones de I+D+i.
- 31) Establecer mecanismos de incentivo al emprendimiento empresarial en la tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- 32) Establecer mecanismos de incentivo al emprendimiento empresarial en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- 33) Establecer mecanismos de incentivo al emprendimiento empresarial en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- 34) Poner en marcha líneas de crédito de rápida concesión (con garantías básicas, buenos plazos de reembolso y muy bajo interés) a disposición de las pymes y autónomos.
- 35) Aprobar, con la participación del sector, un Plan de Apoyo específico a los Trabajadores Autónomos enmarcado en la Estrategia Integral de Empleo, Formación Profesional y Riesgos Laborales 2012-2015, que incluirá, entre otras medidas, ayudas específicas para autónomos jóvenes.
- 36) Apoyo a la internacionalización de los jóvenes emprendedores y autoempleo, de manera que puedan recibir asesoramiento y ayuda en la elaboración del plan estratégico internacional; despacho equipado con servicios informáticos, wifi, telefonía y salas de reuniones, y asesoramiento continuado por técnicos expertos en comercio exterior (resolución de consultas, información, búsqueda de importadores, etc.).
- 37) Priorizar los planes empresariales presentados por jóvenes para concurrir las ayudas dirigidas a fomentar la instalación de jóvenes agricultores, que convoca la Consejería de Agricultura y Ganadería, que generen empleo. *(NUEVA)*
- 38) Desarrollar un programa de mentorización y acompañamiento en el empleo a los emprendedores o futuros emprendedores de la comunidad por parte de trabajadores senior o jubilados. *(NUEVA)*
- 39) Generar espacios de trabajo compartido (co-working) y conectores de emprendimiento (hub), a través del apoyo e implicación de las diferentes administraciones públicas e instituciones locales (autonómica, local y colaboradores), como apoyo al emprendimiento y la generación de ecosistemas de promoción de nueva actividad económica entre los desempleados de la comunidad. *(NUEVA)*
- 40) Fomento de la actividad industrial extractiva mediante la aprobación de la Estrategia de Recursos Minerales de Castilla y León. *(NUEVA)*

- 41) Apoyo al emprendimiento y de la sucesión en el comercio, en el marco del III Plan de Comercio: Estrategia para el comercio de Castilla y León 2016-2019. *(NUEVA)*
- 42) Apoyo a la creación y fijación de empresas de economía social y solidaria, con especial consideración hacia aquellas con presencia en el medio rural. *(NUEVA)*
- 43) Apoyos a la internacionalización de PYME y empresas de economía social de la comunidad, asesoramiento y subvenciones para la promoción. *(NUEVA)*
- 44) Desarrollar un programa de mentorización y acompañamiento en el empleo a jóvenes emprendedores o futuros emprendedores de la comunidad por parte de trabajadores senior o jubilados. *(NUEVA)*
- 45) Generar espacios de trabajo compartido (co-working) y conectores de emprendimiento (hub), a través del apoyo e implicación de las diferentes administraciones públicas e instituciones locales (autonómica, local y colaboradores), como apoyo al emprendimiento y la generación de ecosistemas de promoción de nueva actividad económica entre los jóvenes de la comunidad. *(NUEVA)*

D) Vivienda:

- 46) Desarrollo de las medidas en materia de Vivienda señaladas en el área de apoyo a las Familias.

E) Servicios de Juventud:

- 47) Elaborar, junto con todos los agentes y entidades implicadas, el Libro Blanco de la Juventud para afrontar las necesidades e inquietudes de los jóvenes y la manera de resolverlas.
- 48) Desarrollar servicios de información avanzados para la juventud en el marco de la Plataforma de Información para Jóvenes.
 - a. Invertir en información segmentada en redes.
 - b. Información dirigida a la juventud a través de WhatsApp. SMS, etc...
 - c. Diseñar una imagen corporativa regional identificativa de todos los servicios de información juvenil.

(MODIFICADA)

Redacción anterior: “Desarrollar servicios de información avanzados para la juventud en el marco de la Plataforma de Información para Jóvenes”.

- 49)** Incorporar en la Plataforma de Información Juvenil un espacio para acceso al Consejo de la Juventud.
- 50)** Ofrecer la posibilidad de tramitar electrónicamente todas las gestiones en materia de Juventud.
- 51)** Potenciar las actividades para jóvenes en la Red de Instalaciones Juveniles, con el objetivo de ofrecer actividades para fomentar su emancipación.
- 52)** Impulsar la Formación No Reglada como fórmula eficaz de promoción personal y social de los jóvenes, para lo cual:
 - a. Se desarrollarán actividades formativas en formato on line y presencial, especialmente en instalaciones juveniles, con el objetivo de formar a más jóvenes.
 - b. Se organizarán cursos de idiomas en Castilla y León y en el extranjero, como herramienta imprescindible para encontrar empleos cualificados.
 - c. Se desarrollarán actividades en el Centro de Prevención de Riesgos para los jóvenes y la sociedad civil.
 - d. Se promocionarán las escuelas de animación juvenil y tiempo libre, favoreciendo también la inserción laboral en empresas de ocio y turismo activo.
- 53)** Promocionar el Carné Joven con el objetivo de desarrollar acciones dirigidas al fomento de la emancipación de los jóvenes y a programas juveniles de carácter solidario.
- 54)** Fomentar la participación activa de los jóvenes a través de las asociaciones juveniles y del Consejo de la Juventud.
 - a. Campañas de promoción del asociacionismo.

(MODIFICADA)

Redacción anterior: “Fomentar la participación activa de los jóvenes a través de las asociaciones juveniles y del Consejo de la Juventud”.

- 55)** Colaboración de la “Red de Igualdad y Juventud Activa” en los mecanismos especializados de búsqueda de empleo y autoempleo existentes en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, contribuyendo al asesoramiento e información para jóvenes.
- 56)** Creación de la Mesa para la dinamización de la Garantía Juvenil en Castilla y León e impulso de mesas en el ámbito local para permitir un mayor impacto y eficacia territorial de la Garantía Juvenil. *(NUEVA)*

- 57) Aprobación definitiva y ejecución de las medidas de la Estrategia de Impulso Joven 20/20. (NUEVA)
- 58) Se acometerá la reforma y actualización del catálogo de titulaciones juveniles. (NUEVA)
- 59) Diseño y aplicación de programas de apoyo a las asociaciones juveniles de carácter local y territorial que permitan realizar actividades de ocio y cultura. (NUEVA)

E) Acción positiva en el medio rural:

(ELIMINADA)

Redacción anterior: “1.F.1 Elaboración del nuevo Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, de forma que permita dar una respuestas adecuada a los objetivos y prioridades de desarrollo rural que se fijen para nuestra Comunidad, contribuyendo con ello a lograr un desarrollo territorial equilibrado de nuestras zonas rurales, incluyendo la creación y conservación del empleo en las mismas, facilitando la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y promoviendo el desarrollo local participativo en estas zonas rurales”.

- 60) Potenciación de las actuaciones específicas dirigidas a jóvenes en el ámbito de la Agricultura y la Ganadería y de la Industria Agroalimentaria, y en particular:
- a. Concesión de una ayuda económica para fomentar el acceso a la titularidad de explotaciones agrarias viables por jóvenes agricultores suficientemente preparados como profesionales del sector agrario, en el inicio de sus actividades agrícolas.
 - b. Concesión a los agricultores beneficiarios del pago directo (ayuda PAC) de un pago complementario en el caso de que el solicitante sea joven agricultor que se instale por primera vez en una explotación agraria como jefe de explotación, o que ya se haya instalado en dicha explotación en los cinco años anteriores a la primera solicitud de ayuda PAC, con el fin de facilitar su instalación inicial y el ajuste estructural de su economía tras la puesta en marcha de la instalación.
 - c. Priorizar los proyectos inversores en las explotaciones agrarias liderados por jóvenes en las ayudas dirigidas a apoyar las inversiones en las explotaciones agrarias, que convoca la Consejería de Agricultura y Ganadería e incrementar, en su caso, la cuantía de la ayuda.

- d. Ejecución del Mapa de Formación Agraria de Castilla y León para conseguir un alto nivel de cualificación de los agricultores, empresarios y trabajadores del sector agroalimentario.

(MODIFICADA)

Redacción anterior: “Potenciación de las actuaciones específicas dirigidas a jóvenes en el ámbito de la Agricultura y la Ganadería y de la Industria Agroalimentaria, y en particular:

I. Subvenciones a la instalación de 2.100 jóvenes en la actividad agraria en el período 2010-2015.

II. Apoyo a la inserción de jóvenes en empresas agroalimentarias en el medio rural con el objetivo de alcanzar los 1.500 empleos hasta 2015.

III. Durante los años de crisis económica, puesta en marcha de créditos que permitan acceder a financiación para circulante de la industria alimentaria, especialmente en las empresas que tengan jóvenes empleados o al frente de las mismas, con el objetivo de mantener 650 jóvenes empleados en el sector.

IV. En la estrategia del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 se dará prioridad a las medidas destinadas a favorecer el rejuvenecimiento del sector, potenciando de manera singular la medida de instalación de jóvenes agricultores, manteniendo las ayudas a fondo perdido y complementándolas con un instrumento financiero que facilite las inversiones necesarias para la incorporación de los jóvenes al sector agrario”.

61) Mantenimiento de beneficios fiscales específicos para el medio rural:

- a. Deducción en el IRPF por adquisición de vivienda por jóvenes en núcleos rurales.
- b. Mayor cuantía, para el medio rural, de la deducción en el IRPF por alquiler de vivienda habitual.
- c. Mayor cuantía de las deducciones en el IRPF por nacimiento o adopción de hijos para los residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes.
- d. Tipos reducidos en el Impuesto sobre Sucesiones cuando se trate de adquisición de explotaciones agrarias.
- e. Tipos reducidos en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por la adquisición de viviendas por jóvenes en núcleos rurales.

62) Potenciación, por parte de los Servicios de Juventud, de la formación on line, a fin de mejorar el acceso a la misma a los jóvenes residentes en el medio rural.

63) Con el mismo objetivo, ofrecer servicios que se desarrollan presencialmente a través de la Plataforma de Información para Jóvenes.

- 64)** Medidas de refuerzo en materia de empleo en el ámbito local para determinados territorios, atendiendo tanto a los índices de desempleo como a su condición de términos rurales, considerándose a los menores de 30 años como destinatarios preferentes.
- 65)** Actuación en zonas rurales a través del fomento de la contratación por Diputaciones, municipios y otras entidades locales, derivados de una planificación estratégica territorial basada en la promoción económica, en la lucha contra el desempleo a través de la generación de empleo y el fomento del espíritu emprendedor, y en la búsqueda de oportunidades de dinamización económica y de creación de empresas.
- 66)** Mayor bonificación y mejores condiciones en las líneas de crédito de rápida concesión para las pymes, emprendedores y autónomos ubicados en el medio rural.
- 67)** Especial apoyo por parte del Sistema Integral de Apoyo al Emprendedor a los emprendedores del mundo rural.
- 68)** Puesta en marcha, durante 2014, de 52 Oficinas de ADE Rural en las que se prestará atención personalizada a todos los proyectos de ámbito rural mediante la asignación de un tutor.
- 69)** En línea con el Programa de Movilización de los Recursos Forestales de Castilla y León, y con los instrumentos del Programa de Desarrollo Rural para 2020, se apoyarán nuevos emprendimientos e iniciativas empresariales de movilización de recursos forestales; en concreto, se mejorará la formación de trabajadores autónomos, se asesorará en la formación de cooperativas (particularmente de resineros, pero también de otros recursos: piñón, castaña, setas, madera, biomasa) y, con la colaboración de las Mesas Regionales de Productos Forestales, se dará orientación sobre nuevas oportunidades de empleo.

(*ELIMINADA*)

Redacción anterior: “1.F.12 Desarrollo de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, incidiendo en la incorporación de jóvenes y en el reconocimiento y fomento del papel de las mujeres en las explotaciones agrarias y en el medio rural en general”.

- 70)** Desarrollo y ejecución de la Estrategia Autonómica de Apoyo Integral al Sector Agroalimentario 2014-2017, con el objetivo prioritario de mejorar la actividad económica y la creación de empleo, especialmente en el ámbito rural de la Comunidad Autónoma. Incluirá, entre otras, medidas de apoyo a la financiación de las industrias agroalimentarias, medidas de fomento del empleo y autoempleo, de formación del capital humano, de apoyo a la promoción y comercialización y medidas para mejorar la atención pública al sector y lograr la simplificación administrativa.

- 71)** Apoyo a la implementación de Programas de Formación Dual en el medio rural. (*NUEVA*)
- 72)** Desarrollo de acciones formativas en el medio rural conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad vinculados a las diferentes necesidades y potencialidades territoriales (familias de: servicios socioculturales y a la comunidad, hostelería y turismo, agraria, etc.) (*NUEVA*)
- 73)** Adaptación de los Programas de Formación Profesional para el empleo en el medio rural a las potencialidades del medio e implicando en su planificación, impartición y evaluación a los diferentes agentes del territorio. (*NUEVA*)
- 74)** Ubicación en el medio rural de centros de aprendizaje compartido, apostando por la incorporación de programas de apoyo para la educación a distancia aprovechando los programas formativos online y el uso de las TIC. (*NUEVA*)

2º. Medidas de apoyo a las familias

➤ Introducción:

Castilla y León viene trabajando desde hace años en luchar contra lo que se denomina el reto demográfico y ha logrado que este problema sea debatido y considerado en las instituciones Europeas como un problema común de toda la Unión Europea, cuya solución requiere de políticas coordinadas y cooperativas en todos los niveles (Local, regional y Europeo) a medio y largo plazo.

El envejecimiento de la población, la escasez de jóvenes y el descenso de la tasa de natalidad son los elementos que inciden en la pérdida de población y que afectan de forma directa a nuestra Comunidad Autónoma, por ello, en Castilla y León desde hace años se han orientado y adaptado las políticas y la prestación de los servicios públicos fundamentales a la realidad territorial y demográfica de la Región, con medidas como los más 3.600 consultorios médicos de Atención Primaria de Salud, de los que 1.400 se encuentran en núcleos de población con menos de 50 habitantes, el mantenimiento de unidades educativas en el medio rural con solo cuatro alumnos o las políticas de apoyo a las a las familias.

Este reto demográfico requiere de políticas y medidas de medio y largo plazo pero también de una evaluación y adaptación continua de las medidas implementadas a la situación social y económica del territorio orientar los esfuerzos en este ámbito hacia las necesidades y requerimientos cambiantes.

Por ello, en el marco del Consejo de Políticas Demográficas, se ha constituido un grupo de trabajo de Familia, Empleo y Dinamización Económica para abordar la revisión y adaptación de las medidas contenidas en la Agenda de la población que afectan a estos tres ámbitos.

El grupo de trabajo de Familia, Empleo y Dinamización Económica, por el ámbito material que aborda, se halla en el núcleo de las medidas encaminadas a revertir la pérdida de población, especialmente en el ámbito rural. En este sentido, propiciar un entorno favorable a la implantación de actividades económicas generadoras de empleo, la garantía de la prestación de los servicios públicos fundamentales orientados a las necesidades del territorio y las medidas de apoyo a las familias y a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral son esenciales para la consecución de los objetivos de la Agenda.

En primer lugar, por lo que se refiere a la dinamización económica, es importante desatacar que el envejecimiento de la población no ha de valorarse “per se” como algo negativo sino que ha de considerarse como una oportunidad de desarrollo de una actividad económica vinculada a las necesidades y demandas de la población mayor, la denominada “economía plateada”, que puede generar importantes oportunidades de para incentivar la innovación, la dinamización económica y la creación de puestos de trabajo, tanto en el ámbito público como en el privado, vinculadas no solo al cuidado de las personas mayores, sino también al diseño de productos y servicios especialmente orientados para ellos.

Asimismo es necesario promover un entorno apto e idóneo para atraer nuevas actividades económicas mediante el acceso a las infraestructuras de comunicación digital, un entorno fiscal y financiero favorable a los emprendedores y empresas que quieran asentarse en el medio rural y el fomento de la investigación desarrollo e innovación (I+D+I). En este ámbito se introducen nuevas medidas que incentivan y potencian la actividad productiva del primer sector y de la industria agroalimentaria, pero también se promueve la ejecución de programas de crecimiento y diversificación de empresas, el apoyo especial a las pymes y micropymes radicadas en el medio rural, la promoción del comercio local, la recuperación de oficios artesanos o el apoyo a la creación y fijación en el ámbito rural de empresas de economía social y solidaria.

En segundo lugar, en el área del empleo, las nuevas medidas se centran en la mejora de la formación y la cualificación de los trabajadores, el apoyo y mentorización de emprendedores, la generación de espacios de trabajo compartido o la generación de espacios virtuales para promover el apoyo al emprendimiento o la divulgación de ofertas de empleo.

Por último, el área de familia, concentra medidas de apoyo directo a las familias, de conciliación de vida familiar, personal y laboral, de garantía de la prestación de servicios públicos esenciales y de calidad en el territorio o de adopción de acciones positivas en el medio rural. En este ámbito las principales novedades que se introducen en la Agenda se centran en el apoyo a las mujeres del sector agrario y agroalimentario, el fomento de la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral y la atención a mujeres vulnerables, la implementación de la normativa de ordenación del territorio para promover la adecuada y eficiente prestación de los servicios públicos, el fomento de la contratación de profesionales sanitarios en puestos de difícil cobertura, la adaptación de la formación para el empleo en el medio rural o la generación de centros de aprendizaje compartido y el apoyo a la educación a distancia.

➤ Relación de medidas:

A) Ayudas y beneficios fiscales:

75) Desarrollo del Protocolo de Atención y Apoyo a la Mujer Embarazada en situación de vulnerabilidad, para la coordinación de la atención en los ámbitos de la Sanidad, la Educación y los Servicios Sociales.

76) Mantenimiento y mejora, en la medida de las disponibilidades presupuestarias, de un marco fiscal en el ámbito de competencias tributarias de la Comunidad que promueva la natalidad. (*MODIFICADA*)

Redacción anterior: “Mejora progresiva, a partir del momento en que el PIB de la Comunidad aumente un 2,5%, de las deducciones en el IRPF para el fomento de la natalidad y adopción en el segundo hijo para las familias con rentas más bajas. El primer año el aumento sería de un 25% sobre la deducción actual y se incrementaría un 25% cada año hasta llegar al 100%”.

(*ELIMINADA*)

Redacción anterior: “2.A.3 A partir de que el PIB de la Comunidad crezca el 2,5%, el acceso a las técnicas de reproducción humana asistida se incluirá dentro del procedimiento de garantía por demora”.

77) Mantenimiento del marco de beneficios fiscales para las familias en Castilla y León.

78) Mantenimiento y mejora, en la medida de las disponibilidades presupuestarias, de un marco fiscal en el ámbito de competencias tributarias de la Comunidad que favorezca a las familias numerosas. (*MODIFICADA*)

Redacción anterior: “Mejora progresiva, a partir de que el PIB de la Comunidad crezca el 2,5%, de las deducciones en el IRPF por familia numerosa, adopción internacional y cuidado de hijos menores. El primer año el aumento sería de un 25% sobre la deducción actual y se incrementaría un 25% cada año hasta llegar al 100%”.

79) Mantenimiento de exenciones y bonificaciones aplicables a los precios públicos para las familias numerosas (enseñanza, servicios de juventud, conciliación de la vida familiar y laboral, etc.), teniendo en cuenta la capacidad económica de los obligados al pago.

80) Mantenimiento y mejora, en la medida de las disponibilidades presupuestarias, de un marco fiscal en el ámbito de competencias tributarias de la Comunidad que promueva la actividad económica generadora de empleo. (*NUEVA*)

B) Conciliación de la vida personal, familiar y laboral:

- 81)** Impulso a los programas dirigidos a la creación y mantenimiento de centros públicos para niños de 0 a 3 años. (*MODIFICADA*)

Redacción anterior: “Impulso a los programas dirigidos a la creación y mantenimiento de centros públicos para niños de 0 a 3 años, con el objetivo de contar con una cobertura de plazas superior al 55% en la Comunidad Autónoma en 2015”.

- 82)** Promover medidas dirigidas al fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el marco de la Estrategia Integrada de Empleo 2012-2015, en concreto: fomento de la contratación de desempleados para sustituir a trabajadores que se encuentren o bien en situación de reducción de jornada o excedencia por cuidado de hijo o familiar hasta 2º grado, o bien en suspensión de contrato por riesgo durante el embarazo u otras situaciones relacionadas con la lactancia, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento.

- 83)** Promover y fomentar el reconocimiento a aquellas empresas que presenten una actitud proactiva hacia la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la inserción laboral de víctimas de violencia de género, o la conciliación de la vida familiar y laboral. (*MODIFICADA*)

Redacción anterior: “Promover el reconocimiento como “Empresa Socialmente Comprometida” a aquellas empresas que presenten una actitud proactiva hacia los sectores más desprotegidos de la sociedad, a la inserción laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, jóvenes, personas con discapacidad o víctimas de violencia de género, la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres o la conciliación de la vida familiar y laboral”.

- 84)** Facilitar la conciliación de la vida laboral y escolar a las familias castellanas y leonesas mediante la prestación de servicios de atención al alumnado en el ámbito educativo:

- a. Servicio de Comedor Escolar, que, además de instrumento para la conciliación, garantice la equidad entre alumnos mediante la compensación de carencias de tipo socioeconómico a través de un sistema de ayudas sobre el precio del menú.
- b. Ampliación de los programas Madrugadores y Tardes en el Cole a las familias con necesidades de conciliación por motivos distintos de los laborales.

- 85)** Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral mediante la atención lúdica de niñas y niños en periodos vacacionales a través del Programa “Conciliamos”.

86) Fomentar la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral mediante las siguientes actuaciones:

- a. Programa IOempresas: subvención de acciones específicas a las empresas que permitan el emprendimiento de la mujer, su incorporación al mercado de trabajo, su permanencia y su presencia en puestos de responsabilidad y medidas de corresponsabilidad e igualdad salarial.
- b. Subvenciones a la contratación de mujeres víctimas de violencia de género a empresas y entidades.
- c. Programas con entidades del tercer sector para empoderamiento e inserción laboral de mujeres vulnerables.
- d. Programa empleo mujer (PEMCYL)

(NUEVA)

87) Atención a las mujeres vulnerables y con necesidades especiales en colaboración con asociaciones y entidades del tercer sector: medidas específicas de formación, desarrollo de habilidades personales y capacidades para orientación hacia el empleo”. *(NUEVA)*

C) Vivienda:

88) Unificación de los instrumentos de intermediación para el fomento del alquiler en un único Programa de Fomento del Alquiler, y desarrollo, en el plazo de dos años desde su entrada en vigor, de las actuaciones previstas en la Ley 10/2013, de 16 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda, en relación con el alquiler de viviendas protegidas: facilitación del pago de las cuotas de alquiler de las viviendas promovidas directamente por la Junta, reducción de precios del alquiler de viviendas de promoción pública, impulso de parques públicos de alquiler social, flexibilización de requisitos en viviendas de promoción privada.

89) Fomento de la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, de forma coordinada y coincidente con los objetivos de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas y el Plan Estatal de Vivienda aprobado mediante Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, incluyendo la aprobación y desarrollo de la Ley de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de Urbanismo.

90) Desarrollo, en el plazo de dos años desde su entrada en vigor, de las actuaciones relacionadas con la compra de viviendas protegidas de

titularidad pública previstas en la Ley 10/2013, de 16 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda: facilitación del pago de las cuotas de compra, amortización anticipada, compra de viviendas en arrendamiento, reducción de precios.

- 91) Desarrollo, en el plazo de dos años desde su entrada en vigor, de las actuaciones relacionadas con la compra de viviendas protegidas de titularidad privada previstas en la Ley 10/2013, de 16 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda: flexibilización de requisitos, reducción de la duración del régimen de protección/descalificación.
- 92) Desarrollo del Servicio Integral de Apoyo a las Familias en Riesgo de Desahucio, basado en la búsqueda de soluciones preventivas y en la interlocución con las entidades financieras para tratar de evitar el lanzamiento de la vivienda.
- 93) Concesión de ayudas temporales y extraordinarias para hacer frente a la deuda hipotecaria y evitar el inicio de procedimiento de desahucio de su vivienda habitual de personas o familias con todos sus miembros en situación de desempleo.
- 94) Reconocimiento prioritario de las ayudas de urgencia social para aquellas familias con todos sus miembros en situación de desempleo que no pueden satisfacer las cuotas de alquiler.
- 95) Mantenimiento y mejora, en la medida de las disponibilidades presupuestarias, de un marco fiscal en el ámbito de competencias tributarias de la Comunidad que promueva el establecimiento de población en los núcleos rurales. (*MODIFICADA*)

Redacción anterior: "Introducción progresiva, a partir de que el PIB de la Comunidad crezca el 2,5%, de aumentos en la deducción en el IRPF por alquiler de vivienda habitual. El primer año el aumento sería de un 25% sobre la deducción actual y se incrementaría en un 25% cada año hasta llegar al 100%".

D) Acceso a los servicios públicos:

- 96) Conseguir una mayor equidad favoreciendo, en el baremo de admisión en centros docentes sostenidos con fondos públicos para acceder a las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato, a las familias numerosas y a aquellas que cuentan con menores ingresos, considerando, para la determinación de estos, la circunstancia de unidad familiar monoparental o el empeoramiento de la situación económica de la unidad familiar que haya supuesto una disminución de sus ingresos en más de la mitad.

- 97) Desarrollo del Protocolo de Coordinación en Atención Temprana entre las Consejerías competentes en materia de Sanidad, Educación y Servicios Sociales.
- 98) Desarrollo de acciones en materia de Atención Integral a menores de 3 años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla para promover su autonomía personal.
- 99) Implantación, a partir de 2014, de unidades de convalecencia sociosanitarias.
- 100) Creación y funcionamiento de la Red de Protección a las Personas y Familias Afectadas por la Crisis.
- 101) Funcionamiento de un Fondo de Solidaridad para canalizar y optimizar los esfuerzos solidarios de empresas y entidades.
- 102) Funcionamiento de una Red Coordinada de Distribución de Alimentos con todos los agentes públicos y privados implicados y de un Procedimiento de distribución urgente de alimentos en un plazo no superior a 24 horas para aquellos casos más extremos y perentorios.
- 103) Con motivo de la crisis económica, medidas temporales de flexibilización para el acceso a la Renta Garantizada de Ciudadanía.
- 104) Continuidad de las ayudas destinadas a trabajadores afectados por EREs de suspensión de contratos y a trabajadores de 55 o más años, por extinción de sus contratos en procedimiento concursal o con declaración de insolvencia, durante los años de vigencia de la Estrategia Integrada de Empleo 2012-2015.
- 105) Línea de ayudas dirigidas a empresas para financiar parcialmente la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes devengadas por los trabajadores en situación, previo acuerdo, de suspensión de contratos o de reducción de jornada.
- 106) Implementación de la normativa de ordenación del territorio para promover la adecuada y eficiente prestación de los servicios públicos, el aprovechamiento de los recursos locales de manera sostenible, el desarrollo de actividades económicas generadora de empleo y la generación de sinergias y cooperación entre el ámbito rural y el ámbito urbano. (*NUEVA*)

E) Acción positiva en el medio rural:

- 107) Impulso de medidas de mejora organizativa y técnica en Atención Temprana, asegurando su adecuación y presencia en los municipios del medio rural en que sea preciso. (*MODIFICADA*)

Redacción anterior: “Impulso de medidas de mejora organizativa y técnica en Atención Temprana, con especial incidencia en el ámbito rural”.

- 108)** Actuaciones dirigidas al empoderamiento de las mujeres de las mujeres que viven en el medio rural destinadas a lograr el asentamiento de la población en los municipios y contribuir a su desarrollo y diversificación económica. (*MODIFICADA*)

Redacción anterior: “Favorecer la creación de una red de intercambio de información entre asociaciones de mujeres, que facilite especialmente el trabajo desarrollado por estas en el medio rural”.

- 109)** Apoyo a las mujeres del sector agrario y agroindustrial y su papel en el asentamiento y permanencia de población en el medio rural.

- a. Directrices orientadas al sector agrario.
- b. Directrices orientadas al enfoque agroindustrial del sector agrario.
- c. Directrices orientadas a la diversificación de actividades en el medio rural.
- d. Directrices orientadas al conocimiento de la situación de la mujer en el sector agrario.
- e. Directrices orientadas a otras actuaciones públicas sobre el sector agrario.

(*MODIFICADA*)

Redacción anterior: “Favorecer el acceso de las mujeres a la titularidad o la cotitularidad de las explotaciones agrarias, y aumentar la difusión de estas medidas”.

- 110)** Mantenimiento de la subvención parcial del importe de la cuota a la Seguridad Social de las mujeres cotitulares de explotaciones agrarias en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

(*ELIMINADA*)

Redacción anterior: “Apoyo a las inversiones en explotaciones agrarias con estructura de micropyme familiar con el objetivo de apoyar 5.000 explotaciones en el periodo 2010-2015. En la estrategia del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 se mantendrán las medidas destinadas a favorecer las inversiones en explotaciones agrarias pequeñas y medianas, con el objetivo de mejorar su productividad y competitividad y de optimizar la estructura de esas explotaciones, con un sistema de apoyos y ayudas proporcional a las necesidades de cada una, al objeto de incrementar su eficiencia y conseguir la máxima rentabilidad”.

(*ELIMINADA*)

Redacción anterior: “Apoyo a las inversiones en micropymes alimentarias con estructura familiar en el medio rural, con el objetivo de apoyar 900 empresas en el periodo 2010-2015”.

- 111) Apoyo de la refinanciación de la deuda en las explotaciones familiares agrarias.
- 112) Extensión en el medio rural del apoyo psicológico a las mujeres víctimas de violencia de género, ampliando la cobertura de este servicio a localidades diferentes de las capitales de provincia, para evitar la movilidad de las mujeres afectadas.
- 113) Continuar apoyando la accesibilidad a los medicamentos en el medio rural y el mantenimiento de las oficinas de farmacia con menor volumen económico, mediante la aplicación de un índice corrector de los márgenes de las oficinas de farmacia.
- 114) Fomento del Turismo Rural como fuente de dinamismo económico, impulsando su proyección, promoción, internacionalización, puesta en valor y calidad a través de su categorización.
- 115) Impulso de actividades culturales en el medio rural, a través de actuaciones tales como el Programa de Circuitos Escénicos de Castilla y León o la continuidad del Programa de Exposiciones Alacarta.
- 116) Fomentar las actuaciones en Bienes de Interés Cultural en el medio rural en el marco del Plan de Intervención en el Patrimonio Cultural de Castilla y León 2014-2020. (*MODIFICADA*)
- Redacción anterior: “Fomentar las actuaciones en Bienes de Interés Cultural en el medio rural en el marco del Plan de Intervención en el Patrimonio Cultural de Castilla y León 2014-2020, con especial atención a la definición e impulso de nuevos Sistemas Territoriales de Patrimonio”.*
- 117) Mejorar el servicio de transporte público en las áreas rurales, mediante la integración del transporte regular de uso general y el escolar, en las rutas que permitan que ambos servicios se presten conjuntamente.
- 118) Incrementar la oferta de transporte público en el medio rural a través del Sistema de Transporte a la Demanda, con el objetivo de lograr un servicio de calidad, universal y eficiente en el periodo 2015-2020.
- 119) Mantenimiento de unidades a partir de 4 alumnos en Educación Infantil y Educación Primaria.
- 120) Mantenimiento de unidades de Educación Secundaria Obligatoria en la zona rural siempre que tengan un mínimo de diez alumnos por curso, pudiéndose autorizar cuando tengan mínimo de diez alumnos en primer curso, siete en segundo y la distancia al centro de educación secundaria de referencia conlleve un desplazamiento de duración superior a 45 minutos.
- 121) Mantenimiento de optatividad en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato con ratios inferiores a los aplicables en el medio urbano.

- 122)** Ratios específicas en centros incompletos y Cras, según la Orden EDU/491/2012, y apoyo en los Centros con 5 unidades jurídicas de Infantil en funcionamiento y 12 de Primaria.
- 123)** Mantenimiento de la frecuencia y la intensidad de atención sanitaria en todos los consultorios locales.
- 124)** Mejorar la accesibilidad para las mujeres del medio rural de Valladolid a los programas preventivos de cáncer de mama mediante un convenio suscrito entre la Consejería de Sanidad, la Asociación Española contra el Cáncer (AECC) y la Diputación de Valladolid, que se podrá extender progresivamente a otras provincias de las Comunidad. *(NUEVA)*
- 125)** Priorizar los planes inversores sobre tecnología forestal y transformación de productos forestales en la concurrencia de ayudas dirigidas a fomentar este tipo de inversiones, que convoca la Consejería de Agricultura y Ganadería, cuando generen empleo. *(NUEVA)*
- 126)** Programa con espacio virtual para la promoción de ofertas de empleo en el medio rural y en el que se prime la fijación de familias con hijos menores, personas con discapacidad o en situación de dependencia a su cargo. *(NUEVA)*
- 127)** Cesión a las Entidades Locales de tierras sobrantes de los procesos de concentración parcelaria para su arrendamiento. Las rentas obtenidas deben destinarse a fines agrarios. *(NUEVA)*
- 128)** Poner en marcha las plataformas de competitividad productiva en los sectores de la actividad agraria y agroalimentaria en los que la interacción entre todos los agentes intervinientes en la cadena de valor, el sector productor, transformador y distribuidor, resulte clave para su competitividad en el escenario económico actual. *(NUEVA)*
- 129)** Ejecución del Mapa de Infraestructuras Agrarias de Castilla y León para la consecución de los siguientes objetivos de dinamización económica del sector agrario: incrementar la rentabilidad de las explotaciones mediante un uso más eficiente de los medios de producción, diversificar y mejorar la calidad de las producciones para adaptarlas a las demandas del mercado, elevar la renta agraria y convertir al sector agrario en un sector atractivo para los jóvenes y las mujeres. *(NUEVA)*
- 130)** Ejecución del modelo de Investigación e Innovación (I+i) para la mejora de la competitividad del sector agrario y agroalimentario de Castilla y León basado en el trabajo colaborativo entre las capacidades en investigación e innovación públicas y privadas identificadas y el sector productor, el sector transformador y la distribución de la Comunidad. *(NUEVA)*

- 131)** Ejecución de la Estrategia + Sabor de la marca de garantía “Tierra de Sabor” al servicio de la dinamización económica del sector agrario y agroalimentario de Castilla y León, generando valor añadido para todos los agentes intervinientes en la cadena de valor del sector agrario. *(NUEVA)*
- 132)** Mejorar la comercialización en el medio rural, en el marco del III Plan de Comercio: Estrategia para el comercio de Castilla y León 2016-2019. *(NUEVA)*
- 133)** Priorizar en el otorgamiento de determinadas subvenciones que tienen como efecto indirecto la fijación de población en el medio rural de la Comunidad. *(NUEVA)*
- 134)** Ejecución de programas de crecimiento y diversificación de empresas líderes en el ámbito rural mediante el apoyo a la realización de Planes Estratégicos de Crecimiento y Diversificación, así como el apoyo a la realización de planes individuales de innovación en procesos y diseño. *(NUEVA)*
- 135)** Para sostener la empleabilidad en el medio rural es necesario orientar acciones y programas de apoyo a empresas hacia pequeñas y medianas empresas, micropymes y autoempleo. *(NUEVA)*
- 136)** Para el sostenimiento de la actividad económica en el medio rural y buscar complementariedades y cooperaciones entre las diferentes empresas de los territorios rurales es necesario fomentar tanto el I+D+I a pequeña escala y la colaboración sectorial e intersectorial. *(NUEVA)*
- 137)** Diseño y definición de planes de desarrollo de comercio local y de proximidad en el medio rural. *(NUEVA)*
- 138)** Diseño y desarrollo de planes de mejora, incentivación y recuperación de oficios artesanos. *(NUEVA)*
- 139)** Fomento para aquellos municipios rurales especialmente afectados por la despoblación de puntos multiservicios. *(NUEVA)*
- 140)** Mantenimiento y mejora, en la medida de las disponibilidades presupuestarias, de un marco fiscal en el ámbito de competencias tributarias de la Comunidad que promueva la actividad económica en las zonas rurales. *(NUEVA)*

3º. Medidas de integración de los inmigrantes

➤ Introducción:

En la primera década del siglo XXI el crecimiento de la población inmigrante tanto en España como en Castilla y León supuso la llegada de casi 4 millones y medio más de extranjeros en el caso de España y de más de 140.000 en el caso de Castilla León.

Sin embargo a partir de 2010, en gran medida como consecuencia de la crisis, este aumento se ralentizó ostensiblemente y a partir de 2013 se produce una disminución del número de extranjeros. A pesar de ello el porcentaje de la población extranjera en comparación con la total sigue siendo importante; En Castilla y León en 2016, de acuerdo con los datos del INE, el número de extranjeros empadronados era de 128.633, lo que supone el 5,26% de la población total en la Comunidad y a su vez el 2,79% del total de los inmigrantes en España.

Hoy en día nadie duda que uno de los principales activos con los que cuenta la Comunidad son sus ciudadanos y dentro de éstos ocupan un lugar fundamental los ciudadanos extranjeros que han establecido en Castilla y León su hogar tanto para ellos como para sus familias, constituyendo una pieza fundamental para el desarrollo económico y social de esta Comunidad contribuyendo a que Castilla y León sea una Comunidad con presente y futuro.

Es por ello que el objetivo de la integración ha de tener especial protagonismo. Integración que requiere de una intensa actividad por parte de los distintos departamentos que conforman la Administración de la Comunidad, así como del resto de poderes públicos y de todas las entidades que de un modo u otra actúan para conseguir la integración de los inmigrantes, puesto que el fenómeno de la inmigración tiene un alcance transversal e incide en áreas tales como el empleo, la salud y asistencia sanitaria, la educación, la vivienda o servicios sociales entre otros.

A su vez hay que tener en cuenta que en todo caso la integración se ha de hacer bajo dos premisas fundamentales: por un lado la igualdad en cuanto a derechos y obligaciones de los inmigrantes respecto del resto de castellanos y leoneses, y por otro lado el respeto a la cultura, tradiciones y valores propios de los países origen de estos ciudadanos. Ambas premisas deben darse para garantizar una convivencia pacífica de personas y culturas, evitando comportamientos xenófobos y discriminatorios, y en la que la beneficiada sea una sociedad, la castellana y leonesa, presidida por la riqueza cultural.

➤ Relación de medidas:

A) Normativa y planificación:

(ELIMINADA)

Redacción anterior: “Desarrollo de la Ley 3/2013, de 28 de mayo, de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León”.

(ELIMINADA)

Redacción anterior: “Elaboración, aprobación y puesta en marcha, en 2014, del III Plan Estratégico de Inmigración de Castilla y León (2014- 2017)”.

- 141)** Desarrollo de actuaciones dirigidas al personal de la Administración de la Comunidad, sobre legislación en materia de extranjería y atención específica a inmigrantes. (NUEVA)

B) Acceso a los servicios públicos:

- 142)** Mantenimiento del Portal del Inmigrante en la web corporativa de la Junta de Castilla y León, para favorecer el acceso a la información relativa a los servicios público. (MODIFICADA)

Redacción anterior: “Desarrollo del Portal del Inmigrante en la web corporativa de la Junta de Castilla y León, para favorecer el acceso a la información relativa a los servicios públicos”.

- 143)** Mantenimiento del sistema de traducción telefónica en los Puntos y Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León y en otros órganos de la Junta de atención directa a la población inmigrante, con el fin de mejorar la información y el asesoramiento al colectivo inmigrante. (MODIFICADA)

Redacción anterior: “Implantación del sistema de traducción telefónica en los Puntos de Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León, con el fin de mejorar la información y el asesoramiento al colectivo inmigrante”.

- 144)** Mantenimiento de servicios de traducción telefónica en los 246 centros salud, hospitales y servicios de emergencias del Sistema de Salud de Castilla y León.

(ELIMINADA)

Redacción anterior: “Potenciar las medidas relacionadas con la adquisición de la lengua vehicular de la enseñanza, de acuerdo a los Planes de Atención a la

Diversidad de los centros, mediante la actuación específica por parte del profesorado de los centros docentes y/o el desarrollo de Proyectos de Adaptación Lingüística y Social, con el objetivo de superar las dificultades y barreras lingüísticas, sociales y culturales y promover una adecuada integración escolar y social”.

- 145)** Potenciar las medidas de apoyo y refuerzo educativo (MARE) dentro del Programa para la Mejora del Éxito Educativo, que suponen el apoyo y refuerzo fuera del periodo lectivo al alumnado de 4º, 5º y 6º de educación primaria y la impartición de apoyo y refuerzo fuera del periodo lectivo al alumnado de 1º y 2º de educación secundaria obligatoria; en todo caso alumnado con necesidad de compensación educativa por razón de sus circunstancias de desventaja o desconocimiento de la lengua vehicular, que promociona sin aprobar las áreas instrumentales de lengua castellana y literatura y matemáticas. (*MODIFICADA*)

Redacción anterior: “Adecuar las actuaciones de compensación educativa dirigidas a atender a las necesidades específicas de apoyo que presente el alumnado inmigrante a través de Programas diversos (como el de mejora del éxito educativo), reforzando la enseñanza de la lengua castellana como elemento común de integración”.

- 146)** Impulsar las actuaciones de asesoramiento y apoyo técnico al profesorado realizadas por el Equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León (CREECYL), favoreciendo el trabajo en equipo que fortalezca la relación entre distintos centros y la elaboración de materiales, la difusión de experiencias y de buenas prácticas. (*MODIFICADA*)

Redacción anterior: “Impulsar las actuaciones de asesoramiento y apoyo técnico al profesorado realizadas por el Centro de Recursos de Educación Intercultural (CREI), favoreciendo el trabajo en equipo que fortalezca la relación entre distintos centros y la elaboración de materiales, el uso de las posibilidades de la expansión del aula virtual del CREI, la difusión de experiencias y de buenas prácticas”.

- 147)** Potenciar, en el Plan Regional de Formación del Profesorado, la oferta de formación al profesorado presencial y on line en aspectos relacionados con la inclusividad y la interculturalidad en los centros educativos y la adquisición de estrategias de intervención, que se desarrollarían en los CFIE (Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa) así como en los centros educativos mediante la realización de planes de formación del profesorado. (*MODIFICADA*)

Redacción anterior: “Planificar, en el Plan Regional de Formación del Profesorado, una oferta de formación al profesorado en aspectos relacionados con la interculturalidad en los centros educativos y la adquisición de estrategias de intervención, que se desarrollarían en los CFIE (Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa)”.

- 148)** Apoyar a los centros de la Red de Atención las Personas Inmigrantes de la Comunidad de Castilla y León y facilitar la colaboración entre ellos. *(MODIFICADA)*

Redacción anterior: “Impulso de Centros Integrales de Inmigración destinados a la acogida e integración de las personas inmigrantes, como espacios interculturales y cuya misión es proporcionar información, asesoramiento, participación y aprendizaje como medios para la consecución de la plena integración económica, social y cultural de los inmigrantes”.

- 149)** Apoyo a las Entidades Locales, entidades sin ánimo de lucro y Asociaciones de Inmigrantes en el desarrollo de proyectos y actuaciones dirigidas a la integración, participación, sensibilización, aprendizaje del castellano, mediación intercultural y promoción de la interculturalidad, facilitando la integración de los inmigrantes en la vida social, económica y laboral de nuestra Comunidad. *(MODIFICADA)*

Redacción anterior: “Apoyo a las Entidades sin ánimo de lucro y Asociaciones de Inmigrantes en el desarrollo de proyectos y actuaciones dirigidas a la integración, participación, sensibilización, aprendizaje del castellano y promoción de la interculturalidad, facilitando la integración de los inmigrantes en la vida social, económica y laboral de nuestra Comunidad”.

- 150)** Desarrollo de las acciones del Plan Estratégico para la Integración de la Población Inmigrante, con el objetivo general de convertir tal Plan en un instrumento eficaz que contribuya a garantizar la integración social de la población inmigrante, entre otras vías , a través del acceso de este grupo poblacional al mercado de trabajo. *(MODIFICADA)*

Redacción anterior: “Desarrollo de las acciones del Programa para la integración socio laboral de la población inmigrante:

- I. Medidas de sensibilización y difusión, a través de campañas relacionadas con el mercado de trabajo, la contratación laboral, legislación de extranjería y discriminación en el acceso al empleo.*
- II. Diseño y elaboración de materiales divulgativos dirigidos al colectivo de inmigrantes y al sector empresarial.*
- III. Desarrollo de acciones divulgativas y de sensibilización que combatan las actitudes discriminatorias respecto de la población inmigrante.*
- IV. Medidas de información, asesoramiento y orientación a través de los centros de asesoramiento a la población inmigrante dependientes de las organizaciones sindicales más representativas, con el objeto de asesorar acerca de la legislación laboral y de inmigración a este colectivo.*
- V. Medidas de cualificación y recualificación a través de acciones formativas, con el objetivo de cubrir las necesidades empresariales hacia la búsqueda de nuevos tipos de trabajo”.*

- 151)** Difundir la Red de Atención las Personas Inmigrantes de la Comunidad de Castilla y León, así como los servicios que presta cada uno de los centros integrados en ella. *(NUEVA)*
- 152)** Promover acciones de sensibilización específicamente dirigidas a población en edad escolar con el objetivo de concienciar a la misma de la importancia de la integración del colectivo inmigrante en el conjunto de la sociedad, previendo de este modo comportamientos discriminatorios entre los más jóvenes. *(NUEVA)*
- 153)** Facilitar el acceso de los jóvenes inmigrantes a las actividades organizadas por el Instituto de la Juventud, así como fomentar la realización de actividades por parte de asociaciones juveniles en materia de intermediación cultural y sensibilización sobre el fenómeno de la inmigración. *(NUEVA)*

C) Acción positiva en el medio rural:

- 154)** Acceso de los inmigrantes a las medidas de acción positiva dirigidas a jóvenes y familias en el medio rural.

4º. Medidas de apoyo a la Ciudadanía en el Exterior

➤ Introducción:

La población castellana y leonesa no se limita únicamente a la que reside en la propia Comunidad. Es fundamental dar la importancia que se merece a los castellanos y leoneses que por unas u otras circunstancias viven en otras Comunidades Autónomas o en el extranjero, siendo por ello esencial garantizar un marco en el que se les permita el ejercicio de sus derechos que como ciudadano de la Comunidad les corresponda, habilitando para ellos los cauces informativos y de comunicación necesarios. Es necesario igualmente contribuir a que la estancia en el lugar en el que se hayan establecido sea lo más satisfactoria posible, siendo las comunidades castellanas y leonesas establecidas en el exterior un instrumento de colaboración de la Administración autonómica para la consecución de este objetivo así como para garantizar el mantenimiento y refuerzo del nexo de unión de los ciudadanos desplazados con la cultura, valores y tradiciones de Castilla y León.

Por otro lado, el retorno de castellanos y leoneses a esta Comunidad que los vio nacer es un reto en el que se ha de avanzar, retorno fundamentalmente de jóvenes que en los años de crisis económica se han visto forzados a marchar a otros países en busca de mejores perspectivas laborales y que en el momento actual se están planteando desarrollar su vida personal y profesional en la Comunidad de Castilla y León; en este sentido las ayudas que facilitan el retorno y la integración social y laboral de los retornados, así como los programas de retorno temporal contribuyen al mencionado objetivo.

De acuerdo con los últimos datos estadísticos del INE, 442.951 castellanos y leoneses residen en otras Comunidades Autónomas, siendo la Comunidad de Madrid, seguida por la del País vasco y Cataluña las principales Comunidades receptoras. Por otro lado en el extranjero residen 166.167 castellanos y leoneses, siendo América su principal destino con más de 105.000. Por otro lado, en 2015 se produjo el retorno de 1.657 castellanos y leoneses. Todos estos datos ponen de manifiesto lo antes indicado en cuanto a la importancia que para la Comunidad de Castilla y León tiene este colectivo, no solo por su número sino también por lo que representan como “embajadores” de nuestra Comunidad allá donde se encuentran, que hace que no solo ellos sino también su entorno se sientan cercanos a esta Comunidad y puedan o bien retornar o bien establecerse de primeras en la misma, siendo ello un punto de partida para el asentamiento en Castilla y León de nuevas generaciones.

➤ Relación de medidas:

A) Mecanismos de apoyo al retorno:

(ELIMINADA)

Redacción anterior: “4.A.1. Desarrollo de la Ley 8/2013, de 29 de octubre, de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior”.

(ELIMINADA)

Redacción anterior: “4.A.2. Elaborar y aprobar el II Plan Integral de Apoyo a la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior 2014-2017”.

155) Mantenimiento de la Oficina de Retorno como instrumento de información, asesoramiento y orientación. (MODIFICADA)

Redacción anterior: “Promoción de la política integral de retorno, que contempla el impulso de la Oficina de Retorno, el desarrollo de medidas de información, asesoramiento y orientación, y otras medidas para facilitar la integración social y laboral de los castellanos y leoneses de origen retornados o que deseen retornar a Castilla y León”.

156) Mantenimiento de la línea de ayudas dirigida a facilitar el retorno y la integración social de los retornados a Castilla y León. (MODIFICADA)

Redacción anterior: “Establecimiento en 2014 de ayudas económicas para el desplazamiento y primeros gastos de instalación, dirigidas a castellanos y leoneses de origen que deseen retornar”.

157) Mantenimiento de programa de becas para cursar estudios de postgrado en Universidades Públicas de Castilla y León, dirigido a castellanos y leoneses y sus descendientes residentes en países de América Latina, con el fin de fomentar su acercamiento a Castilla y León. (MODIFICADA)

Redacción anterior: “Mantenimiento de programa de becas para cursar estudios de postgrado en Universidades Públicas de Castilla y León, dirigido a castellanos y leoneses residentes en países de América Latina, con el fin de fomentar su acercamiento a Castilla y León y favorecer su participación en nuestro sistema educativo”.

158) Colaboración con el empresariado de origen castellano y leonés en el exterior, especialmente a través de las ACYLES (Asociaciones Castellanas y Leonesas de Empresarios en el Exterior) de Argentina, México y Chile, impulsando el desarrollo de estas asociaciones y favoreciendo el movimiento de jóvenes empresarios y trabajadores originarios de Castilla y León hacia las empresas de la Comunidad, así como fomentando que el

empresario castellano y leonés en el exterior canalice hasta nuestra Comunidad sus inversiones productivas.

- 159)** Apoyar el mantenimiento y funcionamiento de las comunidades castellanas y leonesas establecidas fuera de Castilla y León en su condición de agentes de la Comunidad en el exterior, para la promoción de Castilla y León, para la prestación de servicios a los ciudadanos, incluidos la información y el mantenimiento del contacto con la Comunidad Autónoma, y fomentando asimismo la cooperación con centros de otras Comunidades Autónomas ubicados en su mismo ámbito geográfico. (*MODIFICADA*)

Redacción anterior: “Potenciación de las comunidades castellanas y leonesas establecidas en el extranjero como agentes de la Comunidad en el exterior, para la promoción de Castilla y León, para la prestación de servicios a los ciudadanos, incluidos la información y el mantenimiento del contacto con la Comunidad Autónoma, y fomentando asimismo la cooperación con centros de otras Comunidades Autónomas ubicados en su mismo ámbito geográfico”.

- 160)** Fomento de la colaboración y coordinación con el Gobierno de la Nación y con entidades sin ánimo de lucro, en actuaciones dirigidas a los ciudadanos castellanos y leoneses en el exterior, retornados e inmigrantes y de forma específica respecto de aquellos que se encuentren en condiciones de especial necesidad. (*MODIFICADA*)

Redacción anterior: “Fomento de la colaboración y coordinación con el Gobierno de la Nación en actuaciones dirigidas a los ciudadanos castellanos y leoneses en el exterior, retornados e inmigrantes”.

- 161)** Mantenimiento de las líneas de ayudas destinadas a facilitar la integración laboral de los retornados a Castilla y León. (*NUEVA*)

B) Medidas para favorecer la entrada de población procedente de otras Comunidades Autónomas

- 162)** Difusión de una imagen atractiva de Castilla y León a través de campañas en el área de Cultura y Turismo.
- 163)** Incluir, en las acciones de difusión de las oportunidades de inversión en la Comunidad que organiza el área de captación de inversiones de la ADE, un apartado destinado a las ventajas de Castilla y León como lugar de residencia (cultura, ocio, calidad de vida).
- 164)** Servicio de asesoramiento dirigido a empresas y personas altamente cualificadas que quieran instalarse en Castilla y León como emprendedoras, con el objetivo de alcanzar las 250 empresas durante el periodo 2010-2015.

165) Colaborar con las comunidades castellanas y leonesas en aquellas iniciativas que contribuyan al prestigio de la Comunidad, apoyando los valores positivos de la misma, y dando a conocer los distintos aspectos de interés de Castilla y León, promoviendo así su imagen. (*MODIFICADA*)

Redacción anterior: “Realización de actuaciones en colaboración con las comunidades castellanas y leonesas en el exterior para dar a conocer los distintos aspectos de interés de Castilla y León y promover su imagen”.

5º. Otras medidas

- 166)** Desarrollo de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, y, en particular:
- a. Definición del mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio.
 - b. Delimitación de las áreas funcionales estables y estratégicas.
 - c. Promoción de la constitución de mancomunidades de interés general.
- 167)** Remitir al Consejo del Diálogo Social el informe anual de evaluación y las nuevas medidas aprobadas a propuesta del Consejo para la Población para que, cuando las medidas afecten a materias objeto del Diálogo Social, se determinen las mesas que deben debatirlas.
- 168)** Desarrollar las actuaciones precisas con el propósito de alcanzar un gran pacto político, en el que participen todas las Administraciones Territoriales con presencia en Castilla y León, a fin de que, cada una en el ámbito de sus propias competencias, se impliquen en la efectividad del principio rector recogido en el artículo 16.9 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en relación con las medidas de carácter institucional, económico, industrial y social que sean necesarias para fijar, integrar, incrementar y atraer población.
- 169)** Trabajar conjuntamente con otras Comunidades Autónomas que presentan características demográficas similares a Castilla y León, a través de los Encuentros Interterritoriales por el Cambio Demográfico, como primer paso para impulsar una Estrategia Española por el Cambio Demográfico, desde la convicción de que nos encontramos ante un problema de Estado.
- 170)** Reivindicar la necesidad de que el sistema de financiación autonómica responda adecuadamente a las características y peculiaridades demográficas de Castilla y León.
- 171)** Desarrollar contactos con otras regiones e instituciones europeas a fin de promover la adopción de respuestas conjuntas a los retos demográficos.
- 172)** Aprovechar todas aquellas vías de financiación europea que puedan contribuir a la consecución de los objetivos de la Agenda para la Población de Castilla y León.

- 173)** Facilitar a las empresas agroalimentarias autorizadas para el uso de la marca de calidad “Tierra de Sabor” su colaboración con aquellas entidades de carácter social que operen en Castilla y León y que manifiesten su voluntad de participar en esta iniciativa pública vinculando su imagen a los productos agroalimentarios amparados por la marca de garantía “Tierra de Sabor”. (*NUEVA*)
- 174)** Promover entre las Entidades Locales de Castilla y León la incorporación de aspectos sociales en la contratación pública similares a los previstos en el Acuerdo 44/2016, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León por el que se aprueban las directrices vinculantes a los órganos de contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León. (*NUEVA*)